

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 17

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, señala que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Igualmente, el artículo 209 ejusdem, refiere que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

La mencionada ley (art. 11.1) en concordancia con el decreto 2941 de 2009, en relación con el patrimonio cultural inmaterial señala que es el constituido, "por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural". Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos y los deberes de los administrados.

Es así que en desarrollo y garantía de la prosperidad general de las comunidades, la recreación artística y cultural se concibe como una modalidad alternativa que incorpora como línea de énfasis las perspectivas de la cultura y el arte, abriendo nuevos espacios de sensibilización y exploración para la recreación, la lúdica, el goce efectivo del tiempo libre y la vida misma, al proponerse una ampliación de las posibilidades dialógicas entre los contextos de lo recreativo y los espacios de la vida cotidiana, de una manera tal que enriquezcan los eventos mismos de las socializaciones.

La Cultura entonces, como principio en términos de la Ley 397 de 1997, es definida como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Con el fin de cumplir los cometidos Constitucionales enunciados en los artículos 70 y 71 superior, La ley

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 17

397 de 1997 en su artículo 18 describe que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionarán la recreación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo. Así mismo, la ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en el sector Atención a grupos vulnerables, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 70 de la constitución política, establece que el estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y patrimonial del pensamiento del ser humano que constituye en la convivencia pacífica.

La mencionada ley (art. 11.1) en concordancia con el decreto 2941 de 2009, en relación con el patrimonio cultural inmaterial señala que es el constituido, "por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural". Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vinculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

La música como arte, define los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos de los seres humanos que redundan en las características de una sociedad o grupo social, por lo que no es ajena al desarrollo de los modos de vida por el continuo fortalecimiento que hace de los valores, de las tradiciones y de las creencias que son legitimadas en los derechos fundamentales en nuestro estado social de derecho de nuestra Constitución Nacional de 1991. Por ser un principio, un derecho fundamental estipulados en los Principios Fundamentales de nuestra Constitución Nacional artículo 1, 7. 8. Derecho fundamental artículo 16, 20 y parte de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales artículo 44, 67, 70, 71, 72 al igual que los artículos De La Organización Territorial del Régimen Municipal artículo 331. Por ello y por muchas razones más la música, no debe Faltar en la formación integral del ser humano, sea cual fuese la carrera profesional que más tarde se llegare a estudiar. La Música aumenta la capacidad de funcionamiento del cerebro, desarrollando el hemisferio derecho.

El festival de bandas en Paz de Río es sin duda un evento cultural que busca posicionarse en la región, permitiendo resaltar la riqueza cultural y musical del municipio: además, fomentar el turismo ya que, atrae a visitantes de diferentes lugares del país, que se dan cita en Paz de Río para presenciar un espectáculo musical con la presencia de más de

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 3 de 17

15 bandas de marcha de todo el territorio nacional y por supuesto, con la participación de la banda heráldica local, la cual ha sido preparada durante el año 2025.

En esta ocasión se contará no solamente con bandas boyacenses sino también, con bandas de otros departamentos de Colombia, constituyéndose en un festival con altura, en donde se evidencia la destreza de cada uno de los integrantes de estas bandas deleitando a propios y turistas con las notas musicales interpretadas de marea magistral. Paz de Río, con este tipo de eventos fortalece su cultura, su turismo y es el epicentro del festival de bandas que será reconocido a nivel nacional, cada vez con mayor fuerza.

La administración municipal con ese evento, busca también que desde los formadores fomenten esas prácticas en torno a la música e incentiven el buen uso del tiempo libre para los niños y jóvenes que observan en esta actividad, una alternativa de pasa tiempo sano.

El 14 de noviembre de 2025 Paz de Río se engalanará y se vestirá de fiesta cultural, para llevar a cabo el Concurso Internacional de Bandas de marcha, acercando a la población pazricense a las tradiciones culturales que en otro tiempo fueran reconocidas y que se espera podamos ocupar ese puesto de privilegio en toda la región.

Respecto de lo expuesto anteriormente, el desarrollo y ejecución de dichos eventos musicales y culturales, se convierte en una serie de tareas que deben ser ejecutadas por parte de la administración, ello en cumplimiento al funcionamiento inherente del Municipio y de las políticas y programas señalados en el Plan de Desarrollo "Paz de Río En Marcha".

El Municipio de Paz de Río está ubicado al nororiente del departamento de Boyacá, en la provincia de Valderrama. La cultura e identidad es parte fundamental dentro del convivir diario de la sociedad. En este contexto se ha visto factible darle continuidad y realizar el V Festival de Danza folclórica de adulto mayor denominado Cacique Chitagoto, ya que con este tipo de programas culturales se fortalece y difunde las tradiciones y culturas existentes dentro y fuera de nuestro municipio, de igual manera se forman espacios de sano esparcimiento para la población adulto mayor.

Por lo anteriormente planteado, la Administración Municipal, ve la importancia de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el ***apoyo logístico en la coordinación y desarrollo de las actividades del V festival de danzas folclóricas "Cacique Chitagoto" en el Municipio de Paz de Río Boyacá, edición presencial, dirigido especialmente a la población adulto mayor.***

En la búsqueda del cumplimiento de estos objetivos, y en ejercicio de los procesos de apoyo que se encuentran contemplados en la Alcaldía, el cual tiene como objetivo, suministrar y administrar los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión, a través de la eficiente ejecución de los recursos financieros asignados, y en aras de cumplir con dichos objetivos, los cuales demandan capacidad de respuesta inmediata para su trámite, dado que en la actualidad no existe capacidad de respuesta ni personal suficiente para atender estas necesidades, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de forma transitoria, con el fin de fortalecer, en términos de eficiencia y eficacia, los procesos misionales y de apoyo de la entidad.

El festival está proyectado para 11 agrupaciones dancísticas de adulto mayor del departamento de Boyacá, y en formato 16 para un total de 132 bailarines, dicho evento se realizara el día 12 de noviembre del año en curso en el

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 4 de 17

parque principal, lugar en el cual la Administración desarrollará una importante logística que garantizará la adecuada realización de las actividades ya expuestas, esto en cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional.

Por lo anterior, se evidencia que es necesario contratar los servicios de **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MARCHA Y EL V FESTIVAL DE DANZAS CACIQUE CHITAGOTO LOS DIAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACA.”**

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar realizado el Municipio de Paz de Río, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de servicios integrales dirigidos a toda la población en especial a nuestras Mujeres. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Igualmente, se pretende dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024 - 2027 “PAZ DE RIO EN MARCHA”, adoptad y se relaciona dicho objeto contractual con la planeación institucional así:

PROYECTO	EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS
BPIN NO.	202500000004829
PLAN DE DESARROLLO	PAZ DE RIO EN MARCHA
LINEA ESTRATEGICA	PAZ DE RÍO EN MARCHA HACIA EL PROGRESO CIENTÍFICO Y CULTURAL
SECTOR	Cultura
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 5 de 17

META	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
-------------	---

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MARCHA Y EL V FESTIVAL DE DANZAS CACIQUE CHITAGOTO LOS DIAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACA.”

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93141701	Organización de eventos culturales

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Corresponde a un CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MARCHA Y EL V FESTIVAL DE DANZAS CACIQUE CHITAGOTO LOS DIAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACA.”**

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del convenio realice.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
7. La FUNDACIÓN COLOMBIA TRANSFORMA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Las demás señaladas en la minuta del convenio que para tal efecto se establezcan

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 6 de 17

1). Aportar sus recursos representados en dinero, idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recursos físicos, bienes y servicios. 2) Ejecutar cada uno de los recursos aportados por el MUNICIPIO DE PAZ DE RIO de conformidad a la propuesta presentada y en los bienes que allí fueron dispuestos. 3) LA FUNDACION COLOMBIA TRANSFORMA se hara responsable de la ejecución correcta de los recursos citados en el numeral anterior. 4) Garantizar el correcto desarrollo de su labor correspondiente en los eventos culturales para llevar a cabo la celebración del Concurso de Bandas de Marcha y el V festival de danzas Cacique Chitagoto Los días 15 y 16 de Noviembre. 5) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio. 6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 7) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio obtenga. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 8) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos que pudieren presentarse. 10) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 12) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 13) Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 14) A la finalización del Contrato devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Contrato. 15) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 16) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 17) Observar el régimen de Seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse. 18) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del Convenio, por parte del supervisor o el alcalde Municipal. 19) El Contratista se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento. 20) Las demás que. Se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CONCURSO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MARCHA 15 DE NOVIEMBRE -2025				
1	Jurados con amplia experiencia en el juzgamiento de Bandas marciales	UNIDAD	2	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00
2	Jurados con amplia experiencia nacional e internacional en el juzgamiento de Bandas marciales.	UNIDAD	1	\$ 1.047.000,00	\$ 1.047.000,00

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 7 de 17

3	Premiación tipo trofeo con las siguientes características: Trofeo en vidrio de 50 cm de alto por 30 de ancho, con base en vidrio de 15 cm de perímetro Con plóter en vinilo de colores y vinilo metalizado	UNIDAD	18	\$ 80.000,00	\$ 1.440.000,00
4	Premiación tipo Diploma	UNIDAD	132	\$ 4.000,00	\$ 528.000,00
5	Premiación para los 3 primeros puestos INSTRUMENTOS MUSICALES, compuesto por: 3 bastones y 3 kit musical	global	1	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00
6	Refrigerio tipo onces incluye (jugo en caja (Bebida elaborada con pulpa para un sabor más auténtico, Libre de gluten y bajo en sodio en presentación de 200 ml) y ponqué tajado de 40 gr)	UNIDAD	1000	\$ 3.400,00	\$ 3.400.000,00
V FESTIVAL DE DANZAS CACIQUE CHITAGOTO 16 DE NOVIEMBRE					
7	Refrigerio tipo onces incluye (jugo en caja (Bebida elaborada con pulpa para un sabor más auténtico, Libre de gluten y bajo en sodio en presentación de 200 ml) y ponqué tajado de 40 gr)	UNIDAD	400	\$ 3.400,00	\$ 1.360.000,00
8	Almuerzos compuestos por: - Sopa de 200 gr - Jugo Natural de 7 Oz. - Proteína de 200 gr (res, pollo o cerdo) - Arroz (blanco) 100 gr - Ensalada cruda de 70gr (compuesta por lechuga, manzana, mango, uva pasa y queso) - Principio de 40gr (frijol, lenteja o pasta) Este servicio debe ser entregado en restaurante en sitio debe contener un alto valor nutricional.	UNIDAD	250	\$ 25.000,00	\$ 6.250.000,00
9	Mención y/o reconocimiento para 11 participantes	UNIDAD	11	\$ 110.000,00	\$ 1.210.000,00
10	Reconocimiento financiero para 11 (once) participantes	UNIDAD	11	\$ 200.000,00	\$ 2.200.000,00
11	Adecuación de espacio físico, para la instalación de carpas o Stan para las diferentes agrupaciones de danzas	GLOBAL	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
12	Apertura y acompañamiento de agrupación fiesteria (papayera) durante los días 15 y 16 de noviembre de 2025 en la realización de los diferentes eventos culturales	GLOBAL	1	\$ 715.000,00	\$ 715.000,00

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 17

14	Animador, presentador y locutor del evento a desarrollar durante los días 15 y 16 de noviembre de 2025 a realizarse en el municipio de Paz de Río -Boyacá	GLOBAL	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
VALOR TOTAL APOORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE PAZ DE RIO					\$ 24.300.000,00

APORTE DE LA FUNADACION COLOMBIA TRANSFORMA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico para las actividades a realizar el día 15 y 16 de noviembre de 2025 (10 personas)	día	2	\$ 1.400.000,00	\$ 2.800.000,00
2	(Elaboración y diseño de pendón alusivo a: V FESTIVAL DE DANZAS CACIQUE CHITAGOTO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE)	GLOBAL	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
3	(Gestionar espacios publicitarios para la divulgación de los eventos : EL CONCURSO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MARCHA Y EL V FESTIVAL DE DANZAS CACIQUE CHITAGOTO LOS DIAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACA	GLOBAL	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
4	Acompañamiento y toma de registro fotográfico de las actividades a desarrollar los días 15 y 16 de noviembre de 2025	día	2	\$ 520.000,00	\$ 1.040.000,00
5	Adecuación y embellecimiento de la tarima principal y mesa de jurados	GLOBAL	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
TOTAL APOORTE DE LA FUNDACION COLOMBIA TRANSFORMA					\$ 7.290.000,00

VALOR TOTAL ACTIVIDAD DIAS 15 -16 NOVIEMRE 2025

\$ 31.590.000,00

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Paz De Río Boyacá.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente convenio EL MUNICIPIO se compromete a: 1) Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para la que la FUNDACIÓN COLOMBIA TRANSFORMA ejecute

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 9 de 17

de manera idónea el objeto. 2) Efectuar los Registros y Operaciones administrativas presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso de los aportes a que la FUNDACIÓN COLOMBIA TRANSFORMA para la realización de las actividades propias de las actividades propias del convenio. 3) Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este convenio y solicitar los informes que requiera. 4) aprobar las garantías exigidas. 5). Coadyuvar a la correcta ejecución del presente convenio con los medios que estén a su disposición. 6). Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado para tal fin. 7) Colaborar a través del funcionario encargado del proyecto en evaluaciones y ajustes del desarrollo del programa. El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por el profesional especializado de las entidades, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. 3.-Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 4.-Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 5.-Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. 6.- Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7.-Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. 8.-Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 9.- Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Entidad sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 10.-Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. 11. Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. 12.- Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato será de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del Instituto la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 10 de 17

1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR
2025000347	CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025	\$ 24.300.000
Valor Total		\$ 24.300.000

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.5.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
	Solicitud de Propuestas	X	
	Consulta SICE		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Otros (Describir)		

5. PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 24.300.000,00)

El Valor estimado para la realización del presente convenio es **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 31.590.000,00)** de los cuales **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 24.300.000,00)** con cargo a CDP – No. 2025000347 de fecha 05 de Noviembre de 2025, los cuales serán invertidos para contratar jurados de amplia experiencia, la diferente premiación, refrigerios para los días 15 y 16 de noviembre, almuerzo, y demás que se encuentra mencionados en la especificaciones técnicas. El aporte de la FUNDACIÓN COLOMBIA TRANSFORMA es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.290.000,00)** como contrapartida, serán aquellos correspondientes para garantizar Apoyo logístico para las actividades a realizar el día 15 y 16 de noviembre de 2025 (10 personas), (Elaboración y diseño de pendón alusivo a : V FESTIVAL DE DANZAS CACIQUE CHITAGOTO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE), (Gestionar espacios publicitarios para la divulgación de los eventos : EL CONCURSO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MARCHA Y EL V FESTIVAL DE DANZAS CACIQUE CHITAGOTO LOS DIAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACA, Acompañamiento y toma de registro fotográfico de las actividades a desarrollar los días 15 y 16 de noviembre de 2025, Adecuación y embellecimiento de la tarima principal y mesa de jurados. Esta suma comprende todos los costos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos que incurran en la ejecución del convenio.

para proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al municipio el desarrollo de las actividades objeto del convenio, para lo que es necesario presentar acta de recibo parcial de las

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 11 de 17

actividades, y previa presentación de todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados Supervisor designado. además, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista como los sistemas de salud y pensiones. **EL MUNICIPIO girará a LA ESAL;** El valor total del aporte del municipio al convenio de la siguiente manera: a. **un aporte equivalente al 50% del valor aportado por el municipio a título de anticipo previa presentación del plan de inversión del anticipo y el restante 50% al finalizar la actividad, de acuerdo al cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución,** PARAGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas)., si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

6. SOPORTES LEGALES

- a) Que la Constitución Política de Colombia en el Art. 355 establece que el gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo.
- b) Que el legislador en aras de cumplimiento con los fines del estado y el debido ejercicio de la función administrativa regula unos tipos de convenios en sus Art. 93 y 95 de la Ley 489 de 1998, los cuales contemplan el concepto de asociación tipificando por diversas modalidades de unión y organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.
- c) Que este tipo de convenios tienen soporte constitucional en el Art. 209 inciso segundo de la Carta Magna en el sentido que el ejercicio de la autonomía de la voluntad impone el cumplimiento de unos principios rectores que orientan al desarrollo de la función administrativa»:
- d) Que para el caso concreto el Art. 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: Constitución de Asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las Entidades públicas con participación de particulares, las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de las actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Los convenios de Asociación a los que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (resalto y subrayado fuera de texto).
- e) Que se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 17

f) Que el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la carta política.

g) Que para la ejecución del mismo se requiere contar con los servicios de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que por medio de este convenio de asociación y apoyo con el texto del programa y en las condiciones que aquí se establecen.

h) Que la facultad de suscripción directa del presente convenio se sustenta en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que establece: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley y a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Instituto para la celebración del convenio corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, regulada por el Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones o la ejecución de obras, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "... las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley, convenios que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes." Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, para tal efecto, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, expresamente señala los requisitos que deberán cumplir los acuerdos que se suscriban, así:

(a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo, con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 13 de 17

promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Que corolario de lo expuesto, la norma ibídem expresamente señala que los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades **en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que la FUNDACIÓN COLOMBIA TRANSFORMA tiene experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y cuenta con la trayectoria requerida y acorde al objeto contractual a desarrollar.

Que conforme a lo anterior se demuestra claramente que la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro FUNDACIÓN COLOMBIA TRANSFORMA cumple con:

1. CAPACIDAD: Teniendo en cuenta el objeto y tipo de contrato y revisada la documentación aportada y dadas sus competencias legales, se observa que la FUNDACIÓN COLOMBIA TRANSFORMA ostenta capacidad para ejecutar el objeto del contrato, en razón a que no está incurso en causales que impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el convenio.
2. IDONEIDAD: El oferente es una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos para la ejecución del convenio, conforme a la motivación antes expuesta.
3. EXPERIENCIA: La FUNDACIÓN COLOMBIA TRANSFORMA certifica experiencia en la celebración de contratos y/o convenios con objeto similar al del convenio a celebrar.

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 14 de 17

Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 14 de 17

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato.	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como, por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	MUNICIPIO	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo.	MUNICIPIO CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser	CONTRATISTA	

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 15 de 17

	asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato		
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.	CONTRATISTA	
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA	

9. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 16 de 17

Garantía de seriedad de la propuesta			Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	X		Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso, la forma de ejecución de actividades y la forma de pago por parte de las entidades, para lo cual no representa riesgo para la administración.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACIÓN	Fecha:
	Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO	Página 17 de 17

y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, situación que se proyecta para el desarrollo del objeto del presente.

10.2 Capacidad Jurídica

- Carta de Presentación de Propuesta
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula
- Formato hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes
- Declaración de bienes y rentas SIGEP
- Certificación SIGEP
- Registro único Tributario (RUT)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Fotocopia de la Libreta Militar (cuando aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica) · Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Formato diligenciado Hoja de Vida de la Función Pública (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes Judiciales (del proponente si es persona natural o R/L de la persona jurídica)
- Autorización para contratar (cuando aplique).

SEBASTIAN ANDREI WOLFF MARTINEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR